



Juan Carlos García Domene, Director del Instituto Teológico San Fulgencio de Murcia, afiliado a la Facultad de Teología de la Universidad Pontificia de Salamanca,

Informa

que, teniendo en cuenta los criterios generales que a continuación se exponen, emanados de la Junta de Gobierno (Reunión del día 15 de febrero de 2019) y de la Comisión de Evaluación (Reunión del día 25 de junio de 2019), aprobados definitivamente en la reunión del día 9 de septiembre de 2019, se procede a otorgar las distinciones y reconocimientos a la excelencia académica, a partir de los siguientes:

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN

1. **Las condiciones objetivas para obtener el Diploma de Excelencia en el curso escolar exigen:**
 - a) Superar la totalidad de la carga lectiva, es decir 60 ECTS o curso completo en la primera convocatoria (junio).
 - b) Superar los 9 puntos globales sobre 10 en la nota media ponderada del curso.
 - c) En caso de no hallarse alumnos que superen el 9, podrá otorgarse **un solo Diploma entre los alumnos con calificaciones entre 8,51 y 9,00**. Para el caso de desempate numérico se otorgará el Diploma al alumno con más Matrículas de Honor obtenidas en el curso. Además, como segundo criterio de desempate numérico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones: 1) representación de alumnos en Comisiones de Centro, Claustro o Junta de Gobierno; 2) Publicaciones de carácter científico relacionadas con la Filosofía o la Teología; 3) Participación en cursos, jornadas o sesiones científicas extracurriculares.
 - d) Si no hay alumnos que superen la nota ponderada de 8,50 el Diploma de Excelencia para su curso quedará desierto.

- e) Se gratificará el Diploma con lo equivalente al descuento por Matrícula de Honor.
- f) Para recibir el Diploma no puede constar en el expediente nota negativa alguna.
- g) La concesión de las distinciones y reconocimientos constará en el Acta de la Comisión de Evaluación reunida a tal efecto.

2. Las condiciones objetivas para obtener la Medalla Fulgentina al conjunto del expediente académico exigen:

- a) Superar la totalidad de la carga lectiva, es decir 360 ECTS o plan de estudios completo en el tiempo establecido: seis cursos escolares superando el examen de síntesis en la convocatoria de junio.
- b) Se otorgará una Medalla Fulgentina a cada alumno que supere el 9,00 en la nota final del expediente.
- c) En caso de no hallarse alumnos que superen el 9, podrá otorgarse **una sola Medalla Fulgentina entre los alumnos con calificaciones entre 8,51 y 9,00**. Para el caso de desempate numérico se otorgará la Medalla Fulgentina al alumno con más Matrículas de Honor obtenidas durante los seis años de estudio. Además, como segundo criterio de desempate numérico se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones: 1) representación de alumnos en Comisiones de Centro, Claustro o Junta de Gobierno; 2) Publicaciones de carácter científico relacionadas con la Filosofía o la Teología; 3) Participación en cursos, jornadas o sesiones científicas extracurriculares.
- d) Si no hay alumnos que superen la nota ponderada de 8,50 la Medalla Fulgentina quedará desierta.
- e) La mención de Medalla Fulgentina constará en el certificado académico personal que expida el Instituto Teológico San Fulgencio.
- f) Para recibir el Diploma no puede constar en el expediente nota negativa alguna.
- g) La concesión de las distinciones y reconocimientos constará en el Acta de la Comisión de Evaluación reunida a tal efecto.

En Murcia, a 9 de septiembre de 2019.